



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 626

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS DE JARDINES INFANTILES QUE INDICA.-

PUERTO MONTT,

30 SEP 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.882 de Presupuesto Público para el año 2016; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, mediante acta de fecha 27 de julio de 2016, en la cual consta la recepción provisoria de la Sala Cuna y Jardín Infantil "TEN – TEN" y el acta de fecha 2 de Agosto de 2016, en la cual consta la recepción provisoria de la Sala Cuna Y jardín Infantil de Pellines.-

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/479 de fecha 29 de julio de 2016 se dio inicio de funcionamiento a la Sala Cuna y Jardín Infantil "TEN – TEN" y Resolución Exenta N°015/493 de fecha 04 de Julio de 2016 en la cual se dio inicio a funcionamiento a la Sala Cuna y Jardín Infantil de Pellines.-

4.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuenta con los Servicios Básicos de Agua potable y Luz Eléctrica en todos los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, siendo necesario contar con dicho suministro, en los establecimientos de Ten - Ten y Pellines, por ser estos elementos de primera necesidad, indispensables para el desarrollo de la misión institucional.-

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 Letra D del

6.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los gastos básicos:

GASTO BASICO	NUMERO DE SERVICIO	UNIDAD EDUCATIVA	CODIGO	PROVEEDOR
ELECTRICIDAD	400000297991	Sala Cuna Y jardín Infantil "Ten - Ten"	10108003	Sociedad Austral de Electricidad RUT 71.708.500-0
	400000298991	Sala Cuna y Jardín Infantil de Pellines	10107002	Sociedad Austral de Electricidad RUT 71.708.500-0
AGUA POTABLE	708*	Sala Cuna y Jardín Infantil de Pellines	10107002	Comité de Agua Potable Rural Los Pellines RUT 76.073.162-5

(\*) Se hace presente que el documento de cobro no indica el número de servicio, por ello se señala el correlativo correspondiente a la de factura de cobro.-

7.- Que, es necesario autorizar el pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADO** el pago de los servicios básicos indicados en la presente resolución, en la forma señalada en el considerando quinto de la presente resolución.

2.- **DÉJESE** constancia que los suministros de servicios básicos de agua potable tendrán una vigencia desde el 27 de julio del 2016 en el caso de la Sala Cuna y Jardín Infantil Ten – Ten y desde el día 2 de Agosto de 2016 en el caso de la Sala Cuna y jardín Infantil Pellines, hasta el 31 de Diciembre del año 2016.-

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles .-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUS/DCM/NRE/MRR/nre

**Distribución**

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de partes